



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 164-2024-OCI/5350-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
RED DE SALUD AZÁNGARO  
AZÁNGARO, AZÁNGARO, PUNO**

**“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES  
DE LA SALUD, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO,  
QUE VIENEN LABORANDO EN EL HOSPITAL CARLOS  
CORNEJO ROSELLÓ - RED DE SALUD AZÁNGARO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**PUNO, 15 DE OCTUBRE DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 164-2024-OCI/5350-SVC**

**“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE VIENEN LABORANDO EN EL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLÓ - RED DE SALUD AZÁNGARO”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
<p><b>AUSENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE SU JORNADA LABORAL Y/O ROL DE TURNOS, GENERARÍA EL RIESGO A LA OPORTUNA Y CONTINUA ATENCIÓN A LOS USUARIOS; ASÍ COMO, EL PAGO EFECTIVO DE REMUNERACIONES POR HORAS NO TRABAJADAS.</b></p> <p><b>PROFESIONALES DE LA SALUD VIENEN LABORANDO EN HORARIO CORRIDO E ININTERRUMPIDO, SIN EL DESCANSO OBLIGATORIO DESPUÉS DE CADA SERVICIO DE GUARDIA REALIZADA; LO QUE GENERARÍA, UNA INADECUADA RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN O ESTADO NORMAL DE ALERTA Y LAS APTITUDES FÍSICAS Y MENTALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO A LA POBLACIÓN.</b></p> <p><b>PROFESIONALES DE LA SALUD VIENEN LABORANDO SIN PORTAR EL CREDENCIAL DE IDENTIDAD (FOTOCHECK), LO QUE AFECTARÍA A LA ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL, EL DEBIDO CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA; ASI COMO, LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE ASISTE A LA POBLACIÓN</b></p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD .....	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	17
VIII. CONCLUSIONES.....	17
IX. RECOMENDACIONES.....	17
APÉNDICE	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 164-2024-OCI/5350-SVC**

### **“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE VIENEN LABORANDO EN EL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLÓ - RED DE SALUD AZÁNGARO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio n.° 0001694-2024-CG/OC5350, de 02 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 5350-2024-166, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el Hospital Carlos Cornejo Rosello de la Red de Salud Azángaro, cumple con garantizar el control adecuado de la asistencia de los profesionales de la salud y del personal técnico y administrativo.

##### **2.2 Objetivo específico**

Verificar si el Hospital Carlos Cornejo Rosello, del segundo nivel de atención, categoría II-1, cumple con garantizar el adecuado registro y control de la asistencia y permanencia de los profesionales de la salud, persona técnico y administrativo que vienen laborando, en conformidad con la normativa vigente y disposiciones internas aplicables.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la “Asistencia y permanencia de los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Administrativo, que vienen laborando en el Hospital Carlos Cornejo Roselló - Red de Salud Azángaro”, en adelante “**la Entidad**”, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno y que ha sido ejecutada del 01 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024, en las instalaciones del Hospital Carlos Cornejo Roselló Vizcardo, ubicado en Jr. Bolognesi Nro. 556 Barrio Lizandro Luna, Azángaro, Azángaro, Puno.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

El servicio de Visita de Control se desarrolló con el objetivo de verificar el cumplimiento adecuado del registro y control de la asistencia y permanencia de los profesionales de la salud, persona técnico y administrativo que vienen laborando, en conformidad con la normativa vigente y disposiciones internas aplicables.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la la Asistencia y permanencia de los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Administrativo, que vienen laborando en el Hospital Carlos Cornejo Roselló - Red de Salud Azángaro, se han identificado tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

### 1. AUSENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE SU JORNADA LABORAL Y/O ROL DE TURNOS, GENERARÍA EL RIESGO A LA OPORTUNA Y CONTINUA ATENCIÓN A LOS USUARIOS; ASÍ COMO, EL PAGO EFECTIVO DE REMUNERACIONES POR HORAS NO TRABAJADAS.

#### a) Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la asistencia y permanencia por parte de los profesionales de la salud, técnicos y administrativos que viene laborando actualmente; la comisión de control, realizó una visita de control inopinada a las diferentes áreas de atención con las que cuenta la Entidad. Todo ello, previa reunión con el jefe de Recursos Humanos<sup>1</sup>, así como con el responsable de Control de Asistencia y Permanencia<sup>2</sup>, en la que se nos facilitó el Rol de Turnos de todas las áreas y la Cartilla de Tiempo - Biométrico de fecha 03 de octubre de 2024, la cual detalla las marcaciones de ingreso y salida por parte de todo el personal de salud.

Es preciso mencionar que la verificación de asistencia y permanencia efectuada por la comisión de control, fue realizada en base a la Programación de Roles de Turno facilitados por la Unidad de Personal o Recursos Humanos de la Entidad; siendo estos roles, aprobados y visados por la Dirección de la Red de Salud Azángaro, jefe de Recursos Humanos, Jefatura de Control de Asistencia, Dirección del Hospital y la Jefatura del Área a la cual corresponde dicho rol de turnos.

En ese contexto, la comisión de control pudo evidenciar en primera instancia, que varios de los consultorios o ambientes de la Entidad se encontraban cerrados en horario de atención, tanto interior como exteriormente; tal como se puede observar a continuación:

#### **Cuadro de Fotografías n.º 01** **Ambientes del Hospital cerrados**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-CG/OC5350 – Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

<sup>1</sup> José Francisco Alarcón Justo, jefe de Recursos Humanos Red de Salud Azángaro.

<sup>2</sup> Julio Herminio Zambrano Ñaupa, Encargado de Control de Asistencia y Permanencia Red de Salud Azángaro.

Así mismo, la comisión de control pudo evidenciar y/o constatar la ausencia de varios profesionales de la salud, técnico y administrativo, no encontrándose así físicamente en los consultorios e instalaciones de la Entidad durante su jornada laboral, conforme a la Programación de Rol de Turnos aprobada para el mes de octubre de 2024. Hecho que se dejó constancia en el Acta de Visita de Control n.° 001-2024-CG/OC5350 - Red de Salud Azángaro<sup>3</sup>; la cual, se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 01**  
**Relación de los profesionales de la salud, técnico y administrativo que no se encontraba en sus puestos de trabajo el día 03 de octubre de 2024.**

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Condición	Área	Jornada de Trabajo según Rol de Turnos	Hora de ingreso según registro de asistencia
01	Fiorela M. Paredes Ramos	COORD. ESNI – SALUD FAMILIAR	Nombrada	Programas Presupuestales	Mañana y Tarde	Sin Registro
02	Ernestina Juárez Barriales	COORD. DISCAPACIDAD – P. INDÍGENAS	Nombrada	Programas Presupuestales	Mañana	Sin Registro
03	Delia Ruth Mamani Mamani	COORD. EMERG. Y URG. MEDICA	Nombrada	Programas Presupuestales	Mañana	07:47 hrs 14:30 hrs
04	Madeleyne Arística Zamata	ENFERMERA	CAS	Consultorios Externos	Mañana	07:11 hrs 13:02
05	Mercedes Mayta Calcina	TEC. EN ENFERMERÍA	Nombrado	Consultorios Externos	Mañana	07:05 hrs 13:02 hrs
06	Petronila Hancco Hancco	TEC. EN ENFERMERÍA	Nombrado	Consultorios Externos	Mañana	07:15 hrs 13:03 hrs
07	Yeni Nohely Mamani Mamani	TEC. EN ENFERMERÍA	Nombrado	Consultorios Externos	Mañana	07:05 hrs 13:02 hrs
08	Justo Gutiérrez Jihuallanca <sup>4</sup>	TEC. EN ENFERMERÍA	CAS	Cadena de Frio ESNI	Mañana	06:03 hrs 14:52 hrs
09	Alinda Fioreth Lupaca Bailon	MEDICO	CAS	Seguridad y Salud en el Trabajo	Mañana	Sin Registro
10	Helen S. Rodríguez Mendoza	ENFERMERA	CAS	Consultorio CÁNCER	Mañana	06:59 hrs 13:69 hrs
11	Magda Villasante Huarcaya	TEC. EN ENFERMERÍA	Nombrada	FUAS Y Área de Dispensación	Guardia Día	07:06 hrs
12	Elva Condori Chira	QUÍMICA FARMACÉUTICA	CAS	Farmacia General - Dispensación	Mañana	07:11 hrs
13	Verónica Ramos Aroquipa	TEC. FARM.	CAS	Estrategias Sanitarias y Dispensación	Mañana	07:04 hrs 13:26 hrs
14	Walter Paucar Silva	MEDICO	Nombrado	Servicio de Cirugía	Mañana	06:58 hrs
15	Sebastián Ramos Lupaca	MEDICO	Nombrado	Servicio de Cirugía	Mañana	14:05 hrs
16	Eder Marcos Yto	MEDICO	Nombrado	Servicio de Cirugía	Guardia Dia y Noche	08:13 hrs

<sup>3</sup> Acta suscrita en fecha 03 de octubre de 2024.

<sup>4</sup> Papeleta de Salida en la que se encuentra su nombre, se encuentra agregada extemporáneamente e informalmente respecto al documento que la contiene, careciendo de veracidad y fiabilidad.

17	Noelia Canaviri Méndez	MEDICO PEDIATRA	Nombrado	Departamento de Pediatría	Guardia Dia y Noche	08:00 hrs 08:01 hrs
18	Carla Cavani Rodríguez	MEDICO CIRUJANO	Nombrado	Departamento de Pediatría	Guardia Dia	07:01 hrs
19	Lizbeth Mamani Ccama	MEDICO PEDIATRA	ORG.	Departamento de Pediatría	Mañana y Tarde	07:45 hrs
20	Abel Lipa Ticona	PILOTO DE AMBULANCIA	Nombrado	Unidad de Transporte	Mañana	06:34 hrs 14:10 hrs
21	Henry R. Arapa Condori	PILOTO DE AMBULANCIA	Nombrado	Unidad de Transporte	Mañana	13:23 hrs 07:02 hrs
22	Edgar Ramos Quispe	PILOTO DE AMBULANCIA	CAS	Unidad de Transporte	Mañana	14:41 hrs 07:13 hrs
23	Julio Cesar Salas Silva	No especifica	Nombrado	Unidad de Estadística	Mañana	Sin Registro
24	José Fernando Rodríguez Calcina	No especifica	No especifica	Administrativo	Día	Sin Registro
25	Luis Jorge Gómez Choquehuanca	No especifica	No especifica	Administrativo	Día	Sin Registro
26	Juan Challapa Huanca	No especifica	No especifica	Administrativo	Día	04:29 hrs
27	Clodoaldo Quispe Justo	No especifica	No especifica	Administrativo	Día	Sin Registro

**Fuente:** Programación de Rol de Turnos y Cartilla de Tiempo recabada mediante Acta de Visita de Control n.° 001-2024-CG/OC5350 - Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

**Elaborado por:** La comisión de control.

Es menester indicar que, la información contenida en el cuadro precedente, se ha consignado previa consulta de las Papeletas de Salida, Papeletas de Comisión de Servicio y/o Autorización Oficial de Viaje facilitadas por la Unidad de Personal de la Entidad; es así que, de las mismas se desprende que en el presente mes de octubre de 2024, hasta la fecha en que se realizó la presente visita de control, no se encontró ninguna autorización oficial de viaje correspondiente a dicho periodo, encontrándose solamente veinticinco (25) Papeletas de Salida correspondientes al periodo octubre de 2024. Hecho que se dejó constancia en el Acta de Visita de Control n.° 001-2024-CG/OC5350 - Red de Salud Azángaro de 03 de octubre de 2024.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

**Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia para los Trabajadores del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.° 0962-08/DRS PUNO-DEA-PER de 29 de diciembre de 2008; y, modificatorias.**

(...)

**CAPITULO II. DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA**

**DE LA JORNADA LABORAL**

*Art. 7°. – La Jornada Laboral que deberán cumplir los trabajadores del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno (DIRESA PUNO), es la siguiente:*

e) *PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS REDess y HOSPITALES: Jornada Laboral diaria en horario corrido de siete horas con cuarenta y cinco minutos (07:45) de Lunes a Viernes desde las siete y treinta (7:30 a 15:15), de Enero a Diciembre y, Jornada Laboral Adicional de Productividad de acuerdo a las necesidades de cada Oficina, Unidad con labor efectiva de dos (02) horas diarias como mínimo y de tres y treinta (03:30) horas diarias como máximo computables a partir de las 15:16, debidamente sustentado por el Jefe de la Oficina, Unidad, Servicios y autorizado por el Jefe Inmediato. La Dirección de cada REDess y/u Hospital respectivamente, el Jefe de Personal está en obligación de verificar dichos roles, hacer cumplir y supervisar el estricto cumplimiento de los mismos.*

f) *PERSONAL ASISTENCIAL DE HOSPITALES: Jornada Laboral Diaria en Turnos de seis (06) horas o treinta y seis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales, de Enero a Diciembre, de conformidad a los Horarios establecidos en los Roles de Turno de cada Hospital y debidamente aprobados por las Direcciones de cada REDess, y/o Director de Hospital según corresponda, a propuesta de cada Jefe de Departamento y/o servicio. Adicionalmente se cubrirán las actividades asistenciales de acuerdo a la necesidad por la Modalidad de Reten y/o Guardia Hospitalaria. El Jefe de Personal esta en obligación de verificar dichos roles, hacer cumplir y supervisar el estricto cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes.*

(...)

#### DE LAS OBLIGACIONES

Art. 8°. - *Son Obligaciones del Sistema de Personal de la Dirección Regional de Salud y de las REDess, Microrredes, Hospitales*

(...)

8.4. *Establecer un Rol de Turnos, con los TAPs integrantes del sistema, para la correcta atención, el control de ingreso y salida de personal, control de papeletas de salida, apertura de ventanilla, verificación de los registros; en un horario de 07:00 hrs, en forma corrida hasta las 19:00 hrs, no mayor de 12 horas.*

(...)

Art. 9°. - *Son Obligaciones de los Directores Ejecutivos de la Sede Administrativa y Jefes de Unidades, Departamentos y/o Servicios de las REDess, Hospitales y Microrredes, el de:*

9.1. *Controlar la Asistencia, Permanencia y Labor Efectiva del Personal a su cargo bajo responsabilidad, con referencia al horario, Rol de Turno, de ingreso, de salida y al cumplimiento de sus funciones y comportamiento laboral, con respecto al trato del usuario y compañeros de trabajo.*

9.2. *Otorgar, comunicar e informar y dar tramite oportuno sobre las solicitudes de Permisos y Licencias del Personal a su cargo.*

9.3. *Remitir diariamente el CONTROL INTERNO DE ASISTENCIA debidamente visado a las Oficinas del Sistema de Personal al termino de cada Jornada Laboral, bajo responsabilidad, en los sistemas que se hayan implantado.*

9.4. *Informar en el transcurso del día el incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, al jefe inmediato y/o a la jefatura de personal, (teniendo en cuenta de que, si no lo hace, se encuentra inmerso en la complicidad del acto).*

Art. 10°. - *Son Obligaciones de los Jefes Inmediatos y bajo su responsabilidad:*

10.1. *Controlar la Puntualidad y Permanencia y Labor Efectiva del Personal a su cargo, con referencia al horario de ingreso, cumplimiento de las funciones asignadas, comportamiento laboral y otras que se les haya asignado, dentro de sus atribuciones.*

10.2. *Comunicar a la Jefatura de Personal de la Entidad, respecto de las Ausencias Injustificadas del Personal y todo lo relacionado con el Control de Asistencia y Permanencia del TAP a su cargo.*

(...)

Art. 11°. - *Son Obligaciones del Personal en General (TAPs), que labora en el ámbito de la Región de Salud Puno:*

11.1. *Concurrir puntualmente al Centro y Lugar de Trabajo, y cumplir con los horarios establecidos.*

(...)

11.3. *Constituirse inmediatamente a su Puesto de Trabajo, previo registro de su ingreso en el “Control Interno de Asistencia” y permanecer en él, realizando labor efectiva de acuerdo a sus funciones, durante la Jornada de Trabajo.*

11.4. *El Personal Asistencial deberá de cumplir lo establecido con los Roles de Turnos, debiendo comunicar a si Jefe Inmediato con anticipación para el remplazo correspondiente en el caso de inasistencia.*

(...)

Art. 13°. - *Para efectos del Control de Asistencia y Permanencia, se utilizará, cualquiera de los siguientes instrumentos:*

(...)

13.3. *La “PAPELETA DE SALIDA”. Es el único documento valido para autorizar una interrupción dentro del horario de trabajo (permiso), y ausentarse de su Entidad, cuyo tiempo máximo es de UNA (01) HORA y se debe compensar obligatoriamente al termino de la Jornada Laboral del mismo día, caso contrario será deducible, de acuerdo al motivo (Asuntos Particulares, Motivos Personales, y/o por Salud).*

13.4. *La “PAPELETA POR COMISIÓN DE SERVICIO”. Es el documento Oficial y valido para interrumpir la Jornada Laboral para realizar acciones institucionales encomendadas fuera de ella, y que el interesado (a) la portara consigo dicha papeleta para ser visada y/o sellada con las diferentes entidades, instituciones y/o lugares de destino motivo de la comisión de servicio (Sello, Firma, Fecha y Hora)*

**c) Consecuencia:**

La situación adversa antes descrita, generaría el riesgo a la oportuna y continua atención a los usuarios, el pago efectivo de remuneraciones por horas no trabajadas; así como, riesgos en el logro de los objetivos de la Entidad, limitando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

**2. PROFESIONALES DE LA SALUD VIENEN LABORANDO EN HORARIO CORRIDO E ININTERRUMPIDO, SIN EL DESCANSO OBLIGATORIO DESPUÉS DE CADA SERVICIO DE GUARDIA REALIZADA; LO QUE GENERARÍA, UNA INADECUADA RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN O ESTADO NORMAL DE ALERTA Y LAS APTITUDES FÍSICAS Y MENTALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO A LA POBLACIÓN.****a) Condición:**

Durante la visita realizada por la comisión de control al Hospital Carlos Cornejo Roselló - Red de Salud Azángaro los días 03 y 04 de octubre de 2024, a fin de verificar el cumplimiento de la asistencia y permanencia por parte de los profesionales de la salud, técnico y administrativo que viene laborando actualmente; se solicitó a los responsables de la Unidad de Personal, la Programación de Rol de Turnos<sup>5</sup> aprobada para el mes de octubre de 2024 de las diferentes áreas con las que cuenta la Entidad, las cuales fueron facilitadas mediante Acta de Visita de Control n.º 001-2024-CG/OC5350 - Red de Salud Azángaro de 03 de octubre de 2024.

Al respecto, de la revisión a dicha documentación recabada; la comisión de control, pudo advertir que en relación a los roles de los profesionales de la salud que vienen laborando actualmente, se vienen programando y aprobando turnos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro (24) horas, por varios días consecutivos, cumpliendo horarios de turno Mañana (M), turno Tarde (T) y Guardia Noche (GN) o Guardia Día (GD) según corresponda; tal como se puede observar a continuación:

**Respecto al departamento de Pediatría.**

De la revisión al Rol de Turnos programado y aprobado para el mes de octubre de 2024 para el departamento de pediatría de la Entidad, se puede evidenciar, que varios de los médicos vienen realizando turnos de más de veinticuatro (24) horas continuas, sin el descanso obligatorio post guardia que corresponde, tal como se puede observar a continuación:

<sup>5</sup> El Hospital Carlos Cornejo Rosello cuenta con diferentes turnos, los mismos que se muestran a continuación:

Leyenda	Turno	Horario	Total, horas
GD	Guardia Día	08:00 am a 19:00 pm	11 horas
GN	Guardia Noche	19:00 pm a 08:00 am	13 horas
GDN	Guardia Día y Noche	08:00 am a 19:00 pm 19:00 pm a 08:00 am	24 horas
M	Mañana	08:00 am a 14:00 pm	06 horas
T	Tarde	13:00 pm a 19:00 pm	06 horas
TN	Tarde Noche	13:00 pm a 19:00 pm 19:00 pm a 08:00 am	19 horas
MT	Mañana Tarde	08:00 am a 14:00 pm 14:00 pm a 19:00 pm	11 horas
MN	Mañana Noche	08:00 am a 14:00 pm 19:00 pm a 08:00 am	19 horas



**Respecto al departamento o área de Servicio de Medicina Interna:**

De la revisión al Rol de Turnos programado y aprobado para el mes de octubre de 2024 para el área de Servicio de Medicina Interna de la Entidad, se puede evidenciar, que varios de los médicos vienen realizando turnos de más de veinticuatro (24) horas continuas, sin el descanso obligatorio post guardia que corresponde, tal como se puede observar a continuación:

**Imagen n.º 03**

**Rol de Turnos del Área de Servicio de Medicina Interna - octubre 2024.**

Fuente: Programación de Rol de Turnos recabada mediante Acta de Visita de Control n.º 001-2024-CG/OC5350 – Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

**Respecto al departamento u área de Servicio de Rayos X:**

De la revisión al Rol de Turnos programado y aprobado para el mes de octubre de 2024 para el área de Servicio de Rayos X de la Entidad, se puede evidenciar, que varios de los médicos vienen realizando turnos de hasta veinticuatro (24) horas continuas o más, sin el descanso obligatorio post guardia que corresponde, tal como se puede observar a continuación:

**Imagen n.º 04**

**Rol de Turnos del Área de Servicio de Rayos X - octubre 2024.**

Fuente: Programación de Rol de Turnos recabada mediante Acta de Visita de Control n.º 001-2024-CG/OC5350 – Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

Es así que, tal como se observa en las imágenes precedentes, se estaría aprobando turnos y guardias que permiten que los profesionales de la salud laboren más de veinticuatro (24) horas continuas sin haber realizado el descanso post guardia obligatorio; contraviniendo con lo señalado en la Resolución Ministerial n.º 986-2017/MINSA que aprueba los “Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias hospitalarias en todas sus modalidades al personal de la salud” que señala en los numerales 2 y 11 lo siguiente:

*“Las Guardias Hospitalarias tienen **una duración que no excede las 12 horas continuas y se cumplen con presencia física y permanente en el servicio**” y “DESCANSO POST GUARDIA: Al término de la guardia hospitalaria, deberá considerarse el descanso post guardia. Dicho descanso no es acumulativo aún en el caso que concuerde los días domingos o feriados, debiendo tomarlo el servidor de manera obligatoria” (El énfasis y subrayado es agregado)*

El mismo que, concuerda con lo señalado el numeral 5.15 de la Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024, “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024, que señala lo siguiente:

*“La guardia hospitalaria **se programa en jornada no mayor a doce (12) horas continuas** y excepcionalmente por necesidad de servicio, se extiende hasta 24 horas en los servicios críticos, previa presentación de un informe del jefe de servicio que justifique dicha ampliación, a la dirección para su autorización”. (El subrayado y énfasis es agregado)*

Por último, es necesario mencionar lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico n.º 002193-2021-SERVIR-GPGSC de 03 de noviembre de 2021, el mismo que en su numeral 2.5, precisa:

*“Conforme al Reglamento de la Ley de trabajo y carrera de los profesionales de la salud, las jornadas y horarios de trabajo se sujetan a las siguientes disposiciones<sup>6</sup>:*

- *Los profesionales de la salud deberán laborar normalmente seis (6) horas diarias de lunes a sábado.*
- *Cada Director de Establecimiento confeccionará el rol de guardias para el mes siguiente (entre las 00 horas del día lunes y las 24.00 horas del día domingo), y de igual forma el rol de descansos.*
- *El trabajo de guardia se cumplirá en los servicios de Emergencia, Unidades de Hospitalización y Cuidados Intensivos.*
- *Las horas de guardia pueden compensar las horas obligatorias diurnas. **La programación de los descansos considerará que éstos son obligatorios después de las guardias.**” (El subrayado y énfasis es agregado)*

---

<sup>6</sup> Artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del Reglamento de la Ley de trabajo y carrera de los profesionales de la salud, aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

**Decreto Supremo n.º 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado, de 12 de julio de 2018.**

(...)

*“Artículo 3.- Definiciones*

*Para los efectos del presente reglamento, son de aplicación las siguientes definiciones:*

(...)

*3.8. Del Servicio de Guardia. - Es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, que permite garantizar la atención en los servicios de salud en las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo. Este servicio forma parte de la jornada laboral.*

(...)

**Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 355 -MINSA/DGAIN-2024, “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales” de 04 de abril de 2024.**

(...)

*5.15. La guardia hospitalaria se programa en jornada no mayor a doce (12) horas continuas y excepcionalmente por necesidad de servicio, se extiende hasta 24 horas en los servicios críticos, previa presentación de un informe del jefe de servicio que justifique dicha ampliación, a la dirección para su autorización.*

(...)

**6.13 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

*6.13.1 El jefe de servicio o quien haga sus veces es el responsable de supervisar del cumplimiento de la ejecución de la programación de turnos de trabajo dentro de la jornada laboral de los profesionales de la salud a su cargo y del registro correspondiente.*

(...)

**6.14 DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

(...)

6.14.2 En ES. del II y III nivel de atención de salud el director es el responsable de supervisar del cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud. Los jefes de departamentos y jefes de servicio o quien haga sus veces son responsables dentro del ámbito de su autoridad.

6.14.3 El jefe de servicio y jefe de departamento, son responsables del uso racional de las horas hombre programadas en jornada laboral ordinaria. Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud.

6.14.4 La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones inopinadas. El número máximo permitido de cambios de turno de trabajo por profesional de la salud con otro servidor del mismo grupo profesional es de cuatro (04) por mes, independientemente de la condición de solicitante o aceptante del cambio. Los cambios se solicitan con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del jefe de servicio, con comunicación mensual al jefe de departamento y director del establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán comunicados a su jefe inmediato superior.

6.14.5 El jefe de recursos humanos es responsable de registrar el cambio de turno, antes de que se ejecute, verificando que la información se encuentre documentada.

6.14.6 El jefe del equipo de Guardia Hospitalaria Diurna o Nocturna de la IPRESS, es responsable de controlar la asistencia, puntualidad y permanencia; asume las funciones de director de la IPRESS en su ausencia, a fin de garantizar la operatividad de la IPRESS.”

(...)

**Resolución Ministerial n.º 986-2017/MINSA que aprueba los “Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias hospitalarias en todas sus modalidades al personal de la salud” de 14 noviembre de 2017.**

(...)

“Guardias Hospitalarias

(...)

2. Las Guardias Hospitalarias tienen una duración que no excede las 12 horas continuas y se cumplen con presencia física y permanente en el servicio.

(...)

11. DESCANSO POST GUARDIA: Al término de la guardia hospitalaria, deberá considerarse el descanso post guardia. Dicho descanso no es acumulativo aún en el caso que concuerde los días domingos o feriados, debiendo tomarlo el servidor de manera obligatoria.”

(...)

**c) Consecuencia:**

La situación adversa antes descrita, generaría una inadecuada recuperación de la condición o estado normal de alerta y las aptitudes físicas y mentales necesarias de los profesionales de la salud, para garantizar la calidad de atención del servicio brindado a la población; así como, el incurrimento a posibles negligencias médicas.

**3. PROFESIONALES DE LA SALUD VIENEN LABORANDO SIN PORTAR EL CREDENCIAL DE IDENTIDAD (FOTOCHECK), LO QUE AFECTARÍA A LA ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL, EL DEBIDO CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA; ASI COMO, LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE ASISTE A LA POBLACIÓN.**

**a) Condición:**

Durante la visita de control realizada por la comisión de control al Hospital Carlos Cornejo Roselló - Red de Salud Azángaro los días 03 y 04 de octubre de 2024, a fin de verificar el cumplimiento de la asistencia y permanencia por parte de los profesionales de la salud, técnico y administrativo que viene laborando; la comisión de control, pudo evidenciar que el personal que viene laborando en las diferentes áreas con las que cuenta la Entidad, no contaban con el fotocheck correspondiente, tal como se puede observar a continuación:

**Cuadro de Fotografías n.º 02**

**Referencia del personal que viene laborando sin credencial de identificación (fotocheck)**



**Fuente:** Registro fotográfico recabada mediante Acta de Visita de Control n.º 001-2024-CG/OC5350 - Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

De lo expuesto, se advierte que el personal no se encuentra portando el fotocheck de identificación, siendo este de uso obligatorio para la identificación del personal dentro de las instalaciones de la entidad, bajo responsabilidad.

Es de señalar que es responsabilidad de la entidad dotar al empleado del documento de identificación (fotocheck) y entregarlo oportunamente.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

**Ley n.º 26842, Ley General de Salud, aprobada el 9 de julio de 1997, publicada el 20 de julio de 1997, y modificatorias.**

(...)

*Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:*

(...) *15.2 Acceso a la información*

(...)

*b) A conocer el nombre del médico responsable de su tratamiento, así como el de las personas a cargo de la realización de los procedimientos clínicos (...).*

(...)

**Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia para los Trabajadores del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.º 0962-08/DRS PUNO-DEA-PER de 29 de diciembre de 2008; y, modificatorias.**

(...)

**CAPITULO IX. DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

*Art. 88°. - Todos los Trabajadores Asistenciales, usaran en forma obligatoria el uniforme establecido y su Foto Check, en cada una de las dependencias, bajo su responsabilidad.*

*Todos los Trabajadores Administrativos deberán concurrir obligatoriamente con el terno institucional establecido por las Jefaturas de Personal (...) y portar visiblemente el Foto Check, de lunes a viernes, bajo su responsabilidad.*

(...)

**c) Consecuencia:**

La situación adversa antes descrita, afectaría a la adecuada identificación del personal, el debido control de asistencia y permanencia; así como, la vulneración al derecho de acceso a la información que asiste a la población.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución de la Visita de Control a Asistencia y permanencia de los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Administrativo, que vienen laborando en el Hospital Carlos Cornejo Roselló - Red de Salud Azángaro; se ha advertido, tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Red de Salud Azángaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la Asistencia y permanencia de los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Administrativo, que vienen laborando en el Hospital Carlos Cornejo Roselló - Red de Salud Azángaro, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 15 de octubre de 2024

---

**David Adolfo Silva Cervantes**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Elivio Sebastián Jaliri Flores**  
Jefe  
Comisión de Control

---

**David Adolfo Silva Cervantes**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Puno  
Contraloría General de la Republica

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**AUSENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE SU JORNADA LABORAL Y/O ROL DE TURNOS, GENERARÍA EL RIESGO A LA OPORTUNA Y CONTINUA ATENCIÓN A LOS USUARIOS; ASÍ COMO, EL PAGO EFECTIVO DE REMUNERACIONES POR HORAS NO TRABAJADAS.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-CG/OC5350, Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

**PROFESIONALES DE LA SALUD VIENEN LABORANDO EN HORARIO CORRIDO E ININTERRUMPIDO, SIN EL DESCANSO OBLIGATORIO DESPUÉS DE CADA SERVICIO DE GUARDIA REALIZADA; LO QUE GENERARÍA, UNA INADECUADA RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN O ESTADO NORMAL DE ALERTA Y LAS APTITUDES FÍSICAS Y MENTALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO A LA POBLACIÓN.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-CG/OC5350, Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

**PROFESIONALES DE LA SALUD VIENEN LABORANDO SIN PORTAR EL CREDENCIAL DE IDENTIDAD (FOTOCHECK), LO QUE AFECTARÍA A LA ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL, EL DEBIDO CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA; ASI COMO, LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE ASISTE A LA POBLACIÓN.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-CG/OC5350, Red de Salud Azángaro, de 03 de octubre de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Puno, 15 de Octubre de 2024

**OFICIO N° 001766-2024-CG/OC5350**

Señor:

**Oscar Coaquira Aria**

Director

**Red de Salud Azángaro (Hosp. Carlos Cornejo Rosello)**

Jr. Bolognesi Nro. 556 Barrio Lizandro Luna

**Puno/Azángaro/Azángaro**

MINISTERIO DE SALUD  
PERSONAS QUE ATENDEMOS PERSONAS  
RED SALUD REGIONAL  
HOSPITAL C.C.R.V. - AZ.  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
**16 OCT 2024**  
N° Folios: 20 N° Registro: 9051  
Hora: 2:14 pm Firma: 

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 164-2024-OCI/5350-SVC .

**Referencia** : a) Artículo 8° de Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan,.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Asistencia y Permanencia de los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Administrativo, que vienen laborando en el Hospital Carlos Cornejo Rosello - Red de Salud Azángaro**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 164-2024-OCI/5350-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**David Adolfo Silva Cervantes**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Puno  
Contraloría General de la República

(DSC/jght)

Nro. Emisión: 02713 (5350 - 2024) Elab:(U17371 - L455)

